



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **28 de Julio de 2010.**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

**VOCALES**

Dña. Fernanda Ávila Núñez  
D. José Fernández Pérez

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Antonio Rodríguez Ceballos  
D. Saturnino González Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA**

Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a veintiocho de julio de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusan el Sr, Alcalde titular, D. José Ángel Calle Gragera, la Concejala Dña. Elisa Muñoz Godoy, el Concejal D. Manuel Jiménez Martínez y el Consejero D. Saturnino González Ceballos.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local: Srs. Valiente López, Espino Martín, Fuster Flores y Sra. Moyano Valhondo. Se excusan: el Sr. Olivera Lunar y la Sra. Yáñez Quirós.

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. María Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, a las 9.00 horas, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 14 de Mayo, 25 de Junio y 2 de Julio de 2010, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con las mismas.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- Cartas remitidas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio de Defensa, Vicepresidencia Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, así como de los Alcaldes de San Cristóbal de la Laguna, Toledo y Tarragona, agradeciendo las cursadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento para asistir al “LVI Edición del Festival de Mérida” y deseando el éxito del mismo.
- Cartas remitidas por la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura y el Patronato de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, felicitando por la declaración del fiesta de Interés Turístico Nacional a la Semana Santa de Mérida.
- LEY 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (BOE, núm 171, Jueves 15 de julio de 2010).
- LEY 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (BOE, núm 171, Jueves 15 de julio de 2010).
- ORDEN de 9 de julio de 2010 por la que se realiza la convocatoria, para el ejercicio 2010, de subvenciones para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años). (DOE, núm. 137, Lunes 19 de julio de 2010).



- DECRETO 149/2010, de 2 de julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011. (DOE, núm. 130, Jueves 8 de julio de 2010).
- LEY 8/2010, de 19 de julio, de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE, núm. 140, Jueves 22 de julio de 2010).
- RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el título de “Fiesta de Interés Turístico Nacional” a la fiesta “Semana Santa” de Mérida. (BOE núm. 178, Viernes 23 de julio de 2010).

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, SOBRE LA DISPOSICIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO COLEGIO PUBLICO EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD.**

Dada cuenta de la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se acuerda la aceptación de la puesta a disposición de un inmueble propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para la construcción de un nuevo colegio público en la Zona Sur de la ciudad.

Visto que se hace necesario que por esta Administración se lleven a cabo las actuaciones oportunas para garantizar que el solar esté dotado con suministro de energía eléctrica con caudal y potencia suficientes para la edificación, una vez que se determinen concretamente.

La Junta de Gobierno de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Quedar enterada de la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se acepta la puesta a disposición acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, a favor de la Junta de Extremadura, con destino a la construcción de un nuevo colegio público en la Zona Sur de la ciudad.

**Segundo.-** Trasladar copia de la Resolución a las Delegaciones municipales de Educación y Urbanismo, a los efectos oportunos.



**B).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAUL Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL FONDO EXTRAORDINARIO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Conferencia de San Vicente de Paul y el Ayuntamiento de Mérida para la concesión de ayudas del Fondo Extraordinario de Emergencia Social.

El objeto del presente convenio es hacer frente a las situaciones Emergencia Social, en el momento actual, y paliar en la medida de lo posible los efectos de la situación de crisis económica por la que atraviesan todos los países y que se hace más patente en colectivos más vulnerables, de exclusión social. La aportación inicial asciende a la cantidad de 3.000 euros y entrará en vigor desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Conferencia de San Vicente de Paul y el Ayuntamiento de Mérida para la concesión de ayudas del Fondo Extraordinario de Emergencia Social.

**Segundo.-** Aprobar la aportación de la subvención a la Conferencia de San Vicente de Paul, por importe de 3.000 euros.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

**C).- INFORME SOBRE EL PROCESO DE LOS TRABAJOS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CALLEJERO Y NUMERACIÓN DE MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, informe elaborado por el Departamento de Callejero en relación con el proceso de los trabajos en la actualización del Callejero y Numeración de Mérida.

En dicho informe se expone que se encuentran muy avanzados los trabajos actualizados de la numeración de Mérida, y dado que el tramo final de los mismos está basado en la corrección total o parcial de la numeración de algunas calles de la ciudad, así como la comunicación de dichos cambios, tanto a los ciudadanos afectados, como a varios departamentos de este Ayuntamiento, y algunos organismos oficiales, (Junta de Extremadura, Inst. Nacional de Estadística, Catastro). Igualmente, se explica el desarrollo de estos trabajos, cómo se ha previsto finalizarlos y someterlos definitivamente a su aprobación de manera que puedan preverse los efectos derivados de los mismos.



Vista la planimetría general de la ciudad de Mérida, donde se refleja la actualización de la numeración de la ciudad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Dar el visto bueno provisional al trabajo presentado por el Departamento de Callejero.

#### **D).- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE NUEVAS PLAZAS PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL POLÍGONO NUEVA CIUDAD DE MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa por el Consejero Municipal de Formación, Sr. González Ceballos, propuesta para la aprobación de un proyecto de equipamiento de nuevas plazas para la Escuela Infantil Municipal situada en el Polígono Nueva Ciudad de Mérida.

Teniendo en cuenta la Orden 9 de julio de 2010 por la que se realiza la convocatoria de subvenciones para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamientos de Centros de Educación Infantil (0-3 años).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Equipamiento de Plazas Existentes de la Escuela Infantil situada en el Polígono Nueva Ciudad de Mérida.

**Segundo.-** Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura la aprobación del mismo y la subvención correspondiente.

**Tercero.-** Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento de destinar los bienes subvencionados a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 4 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.

#### **E).- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE NUEVAS PLAZAS PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL SITUADA EN RONDA DE LOS EMERITOS.**

Se trae a la Mesa por el Consejero Municipal de Formación, Sr. González Ceballos, propuesta para la aprobación de un proyecto de equipamiento de nuevas plazas para la Escuela Infantil Municipal situada en la Ronda de los Eméritos, parcela SUP-NO-05/201-2.

Teniendo en cuenta la Orden 9 de julio de 2010 por la que se realiza la convocatoria de subvenciones para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamientos de Centros de Educación Infantil (0-3 años).



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Equipamiento de Plazas Existentes de la Escuela Infantil situada en situada en la Ronda de los Eméritos, parcela SUP-NO-05/201-2.

**Segundo.-** Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura la aprobación del mismo y la subvención correspondiente.

**Tercero.-** Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento de destinar los bienes subvencionados a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 4 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.

### **F).- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE CALATRAVA.**

Se trae a la Mesa por parte de la Delegada de Servicios Sociales, Consumo y Mercados, propuesta para la aprobación de la solicitud de subvención, ante la Dirección General de Comercio, para afrontar el coste de la redacción del Proyecto de Rehabilitación del Mercado de Calatrava.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Aprobar la solicitud de subvención para la redacción del Proyecto de Rehabilitación del Mercado de Calatrava, ante la Dirección General de Comercio.

### **G).- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-NO-05, SAN AGUSTÍN SUR.**

Dada cuenta del Informe de Recepción de las Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-NO-05 San Agustín Sur, según la cual la Comisión Receptora considera correctos los trabajos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización aprobado y las adaptaciones técnicas realizadas durante la ejecución y de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente tras la inspección realizada por los técnicos del Servicio de Infraestructuras y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la Recepción parcial de las Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-NO-05 San Agustín Sur, en los términos expresados en el informe técnico y los condicionantes siguientes:

a) Al no tener capacidad hidráulica suficiente la red existente en el Camino Viejo de Mirandilla, donde se ha conectado la red, deberá mantenerse los avales de la urbanización hasta que se ejecute la nueva red dimensionada con suficiente capacidad para las urbanizaciones previstas en la zona.

b) Al estar pendiente de una Modificación del Proyecto de Reparcelación, no debe iniciarse el plazo de garantía hasta que no se apruebe definitivamente el mismo y se ejecute la conexión que se indica en el mismo.

c) Se está notificando por parte de disciplina urbanística el vallado necesario a todos los propietarios de las parcelas, quedando únicamente alguna parcela por vallar.

d) Antes del plazo de un mes de esta Recepción, deberá suprimir de la vía pública las redes de acometidas eléctricas provisionales y la publicidad de las obras, así como el cerramiento provisional de la obra.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Parques y Jardines, Limpieza, Parque municipal, Policía Local, Fomento de Construcciones y Contratas (Limpieza y Jardines) y Aqualia (abastecimiento y saneamiento).

### **H).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO ABREVIADO N° 144/2010, INTERPUESTO POR DÑA. JUANA MARÍA BENITEZ REYMAN.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2 de los de Mérida, en los autos de recurso abreviado n° 144/2010, interpuesto por Dña. Juana María Benítez Reyman, contra la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio, de fecha 9 de febrero de 2010, por la que se adscribe con carácter provisional a la actora a la delegación de Servicios Sociales en su condición de administrativa respetando sus retribuciones y condiciones esenciales de trabajo.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“ESTIMAR INTEGRAMENTE el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Juana María Benítez Reyman, contra la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio, de fecha 9



de febrero de 2010, por la que se adscribe con carácter provisional a Dña. Juana María Benítez Reyman a la delegación de Servicios Sociales en su condición de administrativa respetando sus retribuciones y condiciones esenciales de trabajo y, en consecuencia, procede ANULAR la misma dejando sin efecto ni valor alguno la mencionada adscripción provisional por ser contraria al ordenamiento jurídico; todo ello sin realizar especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo a que se hace referencia.

### **D.- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA DICTADA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN Nº 236/2010, INTERPUESTO POR D. RUBÉN MOLINA SÁNCHEZ CORTÉS.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso de Suplicación nº 236/2010, interpuesto por D. Rubén Molina Sánchez-Cortés, contra la Sentencia nº 9/10 del Juzgado de lo Social nº 1 de Badajoz en los autos nº 792/2009 frente al Ayuntamiento de Mérida, por Despido Disciplinario.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“Con desestimación del recurso de suplicación interpuesto por D. Rubén Molina Sánchez-Cortés, contra la sentencia dictada el 12 de enero de 2010 por el Juzgado de lo Social nº 1 de Badajoz, en autos seguidos a instancia del recurrente frente al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, confirmamos la sentencia recurrida.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo a que se hace referencia.



**J).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 126/2010, INTERPUESTO POR DÑA. ANTONIA SÁNCHEZ BARRENA Y OTROS.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2 de los de Mérida, en los autos de recurso, procedimiento abreviado n° 126/2010, interpuesto por Dña. Antonia Sánchez Barrena y Otros, contra la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio, de 22 de enero de 2010 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 18 de noviembre de 2009, por la que se acordó que, una parte de los servicios extraordinarios realizados fueran compensados con días de descanso y la otra parte con dinero.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“ESTIMAR INTEGRAMENTE el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Antonia Sánchez Barrena y Otros, contra la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio, de 22 de enero de 2010 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 18 de noviembre de 2009, por la que se acordó que, una parte de los servicios extraordinarios realizados fueran compensados con días de descanso y la otra parte con dinero y, en consecuencia, procede ANULAR la misma declarando del derecho de los recurrentes a percibir íntegramente la retribución económica correspondiente a los servicios extraordinarios prestados entre los días 12 de mayo y 29 de junio de 2009; todo ello sin realizar especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Recursos Humanos. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.



**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo y copia de la Sentencia a los Servicios de Recursos Humanos e Intervención.

**K).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL CANTANTE JOAN MANUEL SERRAT.**

Se trae a la Mesa propuesta para el inicio del expediente de contratación relativo a la celebración del concierto del artista Joan Manuel Serrat en la ciudad de Mérida mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad en la prestación del servicio del artista objeto de contratación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación relativo a la celebración del concierto del artista Joan Manuel Serrat en la ciudad de Mérida.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

**L).- ESCRITO REMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa escrito remitido por el Consejo Sectorial de las Mujeres de Mérida, el cual fue constituido y puesto en marcha el pasado 9 de noviembre de 2009, como Foro de diálogo u órgano de participación de las mujeres, así como de las organizaciones de mujeres, cuyos objetivos sean el trabajo y desarrollo de acciones relacionadas con la igualdad.

Según se refleja en el escrito: *“en ese objetivo de participar en la vida de nuestra ciudad, es nuestro deseo, conocer y mantener reuniones informativas con las Delegadas, Delegados y Consejeros responsables de las diferentes áreas municipales para aportar y ser cauce de participación de las mujeres de nuestra ciudad.*

*En esta andadura, recordar al Equipo de Gobierno, nuestro deseo de ser tenidas en cuenta en la vida municipal de nuestra ciudad”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Remitir a las distintas Delegaciones municipales el contenido del escrito remitido por el Consejo Sectorial de las Mujeres de Mérida, con objeto de que le sean consultadas las cuestiones que sean de su competencia a tenor de los Estatutos aprobados por la Corporación.



**Segundo.-** Que por las distintas delegaciones a través de la Delegación de Igualdad se proceda a informar sobre el diagnóstico de género de la ciudad.

**LL).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL DE EMPLEO RECOGIDO EN EL DECRETO 96/2009, DEL 30 ABRIL.**

Visto el Convenio de colaboración a suscribir entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo del programa experimental de empleo, recogido en el Decreto 96/2009, de 30 de abril.

El presente convenio tiene por objeto poner fin al procedimiento de concesión de subvención para la puesta en marcha del programa experimental en materia de empleo denominado “EMPLEABLES.SON II” con el objetivo final de lograr la efectiva inserción en el mercado de trabajo de los desempleados atendidos en el mismo. El coste total del proyecto asciende a la cantidad de 208.000 euros, de los cuales el Servicio Extremeño Público de Empleo subvencionará 185.000 euros y el Ayuntamiento de Mérida se compromete a cofinanciar la cantidad de 23.000 euros, sin que necesariamente suponga un coste directo para el Ayuntamiento ya este importe puede imputarse a los costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario para apoyo y/o formación de los demandantes de empleo, incluyendo el personal que presta servicios en la entidad beneficiaria, y aquellos otros que pudieran contratarse, hasta un límite de 42.000 euros anuales por trabajador.

Considerando lo preceptuado en el art. 6º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo del programa experimental de empleo, recogido en el Decreto 96/2009, de 30 de abril.

**Segundo.-** Aceptar la concesión de la subvención por importe de 185.000 euros por parte Servicio Extremeño Público de Empleo, para los fines expuestos anteriormente.

**Tercero.-** Aprobar el compromiso de cofinanciar el 11% del correspondiente Proyecto, que asciende a la cantidad de 23.000 euros.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.



**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, se ordena levantar la misma, siendo las 9.00 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
EN FUNCIONES**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**